



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1175)
03 SEP 2019

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento de Meta y se modifica parcialmente la Resolución No. 0660 del 11 de mayo de 2018”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento de Meta y se modifica parcialmente la Resolución No. 0660 del 11 de mayo de 2018"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución N° 0660 del 11 de mayo de 2018 "*Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento de Meta*" dentro de la cual se asignó al hogar del señor UBERNEY RIVERA PEÑA identificado con CC 17293009 un Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa – Meta.

Que con posterioridad a dicha asignación, el hogar antes señalado presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aprobada según Resolución No. 1491 del 15 de Agosto de 2018.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 0660 del 11 de mayo de 2018, en el sentido de establecer que del valor total donde se encuentra asignado el hogar que renunció dentro del proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el Departamento de Meta, se deberá descontar el siguiente valor:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Valor de la renuncia
0660	11 de mayo de 2018	\$1.755.766.460	\$ 51.640.190,00

Que la vivienda disponible y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponde al cupo liberado por el hogar que renunció al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie antes descrito

Que mediante Resolución No. 2401 del 22 de noviembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 27 de noviembre de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta.

Que mediante Resolución No. 2647 del 12 de diciembre de 2017, Fonvivienda fijo como fecha de cierre el 14 de diciembre de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento de Meta y se modifica parcialmente la Resolución No. 0660 del 11 de mayo de 2018"

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento del Meta, mediante Acta Cavis UT 10834 del 27 de diciembre de 2017, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cofrem, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto Prosperidad Social expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1926 de 2017, 0042, 0660, 0847 y 2147 de 2018, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa - Meta, para un total de 199 beneficiarios, incluyendo la sustitución de la renuncia aceptada de la señora GLORIA RODRIGUEZ REINOSO CC 40278565.

Que teniendo en cuenta que aún queda una vivienda disponible en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa - Meta, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá al hogar que habiendo cumplido requisitos, participó en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fue beneficiario, para lo cual solicitó el reproceso de 1 hogar que se encuentra en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado del hogar que cumple y no cumple requisitos, mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de diciembre de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2019EE0024190 del 22 de marzo de 2019.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00789 del 05 de abril de 2019, mediante la cual se fija el listado definitivo del hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE al hogar con selección directa para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento de Meta.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento de Meta, es de 70 SMLMV.

"Por la cual se otorga un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento de Meta y se modifica parcialmente la Resolución No. 0660 del 11 de mayo de 2018"

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cincuenta y un millones seiscientos cuarenta mil ciento noventa pesos m/cte. (\$51.640.190).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, es beneficiario el hogar que se encuentra incluido en la Resolución No 00789 del 05 de abril de 2019, expedida por Prosperidad Social que fue seleccionado de forma directa y cumplió con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE a un hogar con selección directa que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución 00789 del 05 de abril de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento de Meta, encabezado por la persona que se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO: META
MUNICIPIO: VISTA HERMOSA
PROYECTO: URBANIZACIÓN JUAN PABLO II

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO ASIGNADO
1	79885350	PEDRO ANTONIO	HERNANDEZ SERRANO	\$51.640.190
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$51.640.190

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 0660 del 11 de mayo de 2018, en el sentido de establecer el valor total definitivo en el acto administrativo de asignación que resulta afectado por los valores de los subsidios familiares de vivienda en especie correspondientes a la renuncia, así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Valor de la renuncia
0660	11 de mayo de 2018	\$1.755.766.460	\$ 51.640.190,00

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, corresponderá a la liberada por el hogar que renunció, según lo

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento de Meta y se modifica parcialmente la Resolución No. 0660 del 11 de mayo de 2018"

establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015..

ARTÍCULO SEXTO.- El hogar relacionado en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Juan Pablo II del municipio de Vista Hermosa en el departamento de Meta, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 SEP 2019


DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocio Peña

Handwritten scribbles or marks at the bottom of the page.